

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SUMINISTRO DE REPUESTOS Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS IVECO

INDICE

1. OBJETO
2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO y PRESUPUESTO LICITACIÓN
3. DURACIÓN DEL CONTRATO
4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS
5. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR
6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
7. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
8. MÉTODO DE CÁLCULO DEL PRECIO BASE DE LICITACIÓN
9. CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONCURSO

Es objeto de este contrato es el suministro de repuestos originales o compatibles, haciendo indicación expresa de si se trata de un tipo u otro, y el servicio de reparación, que incluye, en su caso, el mantenimiento preventivo, de los siguientes modelos de vehículos IVECO u otros que se pudieran adquirir con posterioridad:

- 2Y3C/IC09
- IVECO/A1LM01
- E2NSJ0/5TNL22LRAB
- IS70CI2BA/IT11C1C/HE7MA2BH76E
- E2NP00/FPSL22LRAX
- A1VM13/BM680E80DR
- A1LD00/1/LK3J5018
- C40710/A3FF6A42
- IS70CI2BA/IR11C1C/FA6LA2XX76
- C65C00/33JG8CA65
- E2NP00/FPSL22JCAF
- E2NP00/FPSL22MRAF
- 2Y3C/IC09/CB6DAS80B2B80SAPNN
- 2Y3C/IC09/CBDDBS80B2B80SAP70
- AITM01/BK6C80AC
- IG160E2CA/ICDR115W/2TS10ACBP2
- E2NP00/FFSL22GPA3
- C35A20/33JG5AFA35
- C35A20/33LK5AFA35
- IS35CI2AA/ID11C1C/TG4EA2FQ66A
- IVECO 180E
- IVECO 35S14
- 50C16
- 35S14
- 70C18
- IG190EL2CA/ICET115V72VU10AEBP2
- AD260SY/PS
- 35C16

El adjudicatario deberá tener la capacidad y garantía de suministro de todas las piezas de repuesto que sean necesarias de todos los vehículos indicados anteriormente. Asimismo, el adjudicatario deberá poseer los medios materiales y humanos para reparar los vehículos indicados anteriormente u otros que se pudieran adquirir con posterioridad.

En el Anexo I del Pliego se incluye el detalle de los posibles repuestos a adquirir con cargo a este contrato de suministro, y su precio unitario máximo. Los repuestos no previstos, se contratarán mediante el porcentaje de descuento que ofrezca el contratista sobre sus precios de catálogo que deberá ser igual o superior al 10%, y será objeto de valoración junto con el precio.

Los catálogos de precios se deberán adjuntar en la proposición económica y serán los precios sobre los que se aplicará el descuento ofertado, si no fuera posible su acceso, se establece el siguiente procedimiento para adquirir repuestos no incluidos en el listado contratado:

1. El contratista deberá presentar una declaración responsable, en la que establezca el precio de los repuestos demandados a la fecha de presentación de su oferta y el descuento aplicable.

2. BADESA, SAU llevará el control de los precios unitarios de los repuestos no incluidos en el listado del contrato.
3. Si se apreciase desviaciones o precios diferentes, se incurrirá en causa de resolución contractual culpable.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

- El presupuesto de licitación es de 89.542,86 €, IVA INCLUIDO.
- El valor máximo del contrato es de 74.002,36 €, IVA NO INCLUIDO
- El presupuesto de licitación es de 53.936,29 €, IVA INCLUIDO para el consumo de repuestos previsto que aparece en el Anexo I.
- El presupuesto de licitación es de 35.606,57 €, IVA INCLUIDO para las reparaciones que se estima realizar.

Los presupuestos de suministro de repuestos originales o compatibles y servicio de reparación no son cerrados, pudiendo intercambiarse entre los presupuestos en función de la ejecución, respetando siempre el presupuesto máximo de la licitación.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato será de 1 año, a contar desde la liquidación del actual contrato y, en todo caso, a partir del 22 de diciembre de 2026.

4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS Y REQUISITOS OBLIGATORIOS

SUMINISTRO DE REPUESTOS. El suministro de los repuestos se efectuará entregándolos en la Planta de Eibar. Los gastos de transporte de los repuestos solicitados serán por cuenta del peticionario, es decir, Badesa, no pudiendo superar la cantidad de 1000,00 euros (IVA no incluido) por año, por lo que como máximo, el coste de transporte de cada envío no será superior a 35,00 euros (IVA no incluido), y se añadirá y justificará de forma separada a cada factura de venta. En aquellos casos en los que haya que devolver algún repuesto por ser éste defectuoso o no corresponderse con la referencia que se ha solicitado, los gastos de transporte de devolución y de nuevo envío correrán por cuenta del adjudicatario.

Será requisito obligatorio indicar el precio unitario (IVA no incluido) de todas las referencias que aparecen en el anexo I, a pesar de que ya se indican unos precios.

Las especificaciones técnicas obligatorias que han de cumplirse con respecto al suministro de repuestos de manera obligatoria son las que se detallan a continuación:

4.1. CONDICIONES DEL CONTRATO

- a) El pedido podrá hacerse telefónicamente siendo corroborado posteriormente por escrito (fax o correo electrónico) para llevar un control.
- b) La Mancomunidad Comarcal de Debabarrena – BADESA, podrá realizar los pedidos de los suministros durante la vigencia del contrato.

- c) La Mancomunidad Comarcal de Debabarrena – BADESA, no garantiza que se vayan a consumir exactamente las referencias que se presentan en el Anexo I, pudiendo variar las mismas que se consuman durante la vigencia del contrato, o contratar, conforme al procedimiento previsto en la prescripción I, unidades diferentes que sean necesarias.
- d) El precio de aquellos repuestos que resultaren necesarios para las reparaciones de los vehículos indicados y que no estuvieren previstos en el anexo, deberán ser aprobados por BADESA de forma previa al pedido o encargo y se imputarán al presupuesto del contrato por tratarse de una prestación incluida en el objeto del mismo.
- e) Las ofertas han de incluir el precio unitario, IVA no incluido, por cada tipo de repuesto del listado que se adjunta en el Anexo I del presente pliego.

4.2. REQUISITOS OBLIGATORIOS

- a) El plazo de entrega de los repuestos ha de ser en torno a 24 horas desde el aviso realizado por BADESA
- b) Los suministros deberán ser accesibles los 12 meses del año.
- c) Deberá indicarse el horario de trabajo y los días de prestación del servicio.
- d) Se exige un periodo de garantía mínimo para repuestos de 12 meses.

4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- a) Solo se admite la oferta de repuestos originales o compatibles.

SERVICIO DE REPARACIÓN. Con respecto a la prestación del servicio de reparación, la misma ha de ser realizada en taller fijo o unidad móvil capacitada para la prestación de este servicio, ubicados en las provincias de Gipuzkoa y/o Bizkaia y, en todo caso, a una distancia no superior a 50 kilómetros en línea recta, tomando como referencia para el cálculo, la Planta de Eibar de la Mancomunidad de Debabarrena. El licitador en su oferta deberá aportar la designación del taller que adscribe al contrato, ubicación, medios y características.

Las especificaciones técnicas obligatorias que han de cumplirse con respecto a las reparaciones, de manera obligatoria, son las que se detallan a continuación:

4.4. CONDICIONES DEL CONTRATO

- a) Será obligatorio salvo en circunstancias excepcionales, antes de comenzar cada reparación, enviar un presupuesto con el coste estimado de la reparación a realizar.
- b) La Mancomunidad Comarcal de Debabarrena – BADESA, podrá solicitar la reparación de los vehículos durante la vigencia del contrato.

- c) El valor máximo del contrato es una estimación, por lo que la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena – BADESA, no garantiza que se vayan a solicitar reparaciones hasta llegar al valor máximo del contrato.
- d) Los presupuestos han de incluir el precio/hora de la mano de obra.

4.5. REQUISITOS OBLIGATORIOS

- a) La tarifa horaria, es decir, el precio por hora de la mano obra, no podrá ser superior a 72,00€ (IVA no incluido).
- b) El plazo para realizar la reparación deberá ser en torno a 5 días laborables, una vez que se haya aceptado el presupuesto por parte de BADESA. Si se superara este plazo, deberá ser debidamente justificado.
- c) Las reparaciones se deberán poder realizar durante los 12 meses del año.
- d) Deberá indicarse el horario de trabajo y los días de prestación del servicio.
- e) Se exige un periodo de garantía mínimo para reparaciones de 12 meses.

4.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- a) En el caso de sustitución de piezas, sólo se admite la sustitución por recambios originales o compatibles.

5. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR

Con respecto al suministro de repuestos, se ha de entregar un listado con las referencias a suministrar que aparecen en el Anexo I, en el que se indiquen los precios máximos unitarios.

Para aquellas referencias sin especificar será de aplicación el % de descuento ofertado sobre precios de catálogo.

Con respecto a las reparaciones, se ha de entregar la tarifa horaria, así como la garantía del trabajo a realizar.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de puntos se realizará en base a los siguientes criterios:

6.1 Criterios cuya adjudicación de puntos resulta de la aplicación de una fórmula (criterios automáticos): A1, A2, A3 y A4.

Por la aplicación de fórmulas se adjudicarán hasta 125 puntos:

SUMINISTRO DE REPUESTOS

Hasta un máximo de 100,00 puntos.

A1. Oferta económica: Se asignará por este concepto hasta un máximo de 48 puntos.

Cálculo de la oferta económica de cada licitador

El cálculo de la oferta económica de cada licitador se obtendrá sumando todos los precios unitarios IVA NO INCLUIDO de cada repuesto ofertado, que figuran en el Anexo 1.

Las proposiciones económicas por precio se valorarán de acuerdo con el siguiente sistema de puntuación:

El cálculo de las puntuaciones correspondientes a las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P2, puntuación máxima (Baja máxima, a la que le corresponde la puntuación máxima 48 puntos) y P1 puntuación mínima. La asignación de puntos se hace como sigue:

P2 – El punto correspondiente a la proposición económica más baja, (Baja máxima, en abscisas) a la que se otorgará en ordenadas la puntuación máxima, igual a 48 puntos.

P1 – Este punto se corresponde en abscisas con la baja que se corresponde con una oferta que iguale el precio base de licitación, IVA NO INCLUIDO. El valor en ordenadas, en puntos que le corresponde a esa oferta se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$P1 = 48 \times (1 - (4 \times B_{\max}))$$

(B_{max} = Baja máxima)

Si en el cálculo de P1 el resultado fuera negativo, se llevará este resultado a cero.

Se entiende por baja (B_i), la diferencia entre el precio base de licitación y la oferta de proposición económica i (iva no incluido), dividiendo este resultado por el precio base de licitación, i toma los valores 1 a n, siendo n el número de licitaciones aceptadas.

Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas aminitas a concurso.

A2. % de descuento sobre precios de catálogo: Se asignará por este concepto hasta un máximo de 48 puntos.

Se entiende como oferta económica al % del descuento sobre los precios del catálogo de repuestos que se aplicará expresado en % que será fijo durante la vigencia del contrato.

A la oferta que presente el mayor descuento se le asignarán 48 puntos.

Al resto de las ofertas se les asignarán los puntos deducidos por el cálculo que resulte de multiplicar por 48 la oferta i, (la oferta de cada licitador) y dividir ese resultado por el mayor descuento sobre los precios de los catálogos de repuestos, donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas para su valoración.

Puntos asignados a la oferta $i = (48 \times \text{descuento del licitador } i) / \text{el valor del mayor descuento}$

Donde i toma los valores de 1 a n , siendo n el número de ofertas admitidas para su valoración.

A3. Garantía de los recambios: Se asignará por este concepto hasta un máximo de 4 puntos.

Es requisito obligatorio ofertar una garantía total mínima de 12 meses.

La garantía ofertada ha de ser por meses completos.

A los repuestos de mayor garantía total se le asignarán 4 puntos.

Al resto de las distintas ofertas se les asignarán los puntos deducidos por el cálculo que resulte de multiplicar por 4 la garantía i , (la garantía de cada oferta) y dividir ese resultado por la garantía de la oferta con mayor garantía, donde i toma los valores de 1 a n , siendo n el número de ofertas admitidas para su valoración.

Puntos asignados a la oferta $i = (4 \times \text{Garantía de la oferta } i) / \text{Garantía de la oferta con mayor garantía total}$

Donde i toma los valores de 1 a n , siendo n el número de ofertas admitidas para su valoración.

SERVICIO DE REPARACIÓN

Hasta un máximo de 25,00 puntos.

A4. Oferta económica: Se asignará por este concepto hasta un máximo de 20 puntos.

Cálculo de la oferta económica de cada licitador

El cálculo de la oferta económica de cada licitador se obtendrá en base al precio/hora de la mano de obra, es decir, en base a la tarifa horaria.

Las proposiciones económicas por precio se valorarán de acuerdo con el siguiente sistema de puntuación:

El cálculo de las puntuaciones correspondientes a las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P2, puntuación máxima (Baja máxima, a la que le corresponde la puntuación máxima 20 puntos) y P1 puntuación mínima. La asignación de puntos se hace como sigue:

P2 – El punto correspondiente a la proposición económica más baja, (Baja máxima, en abscisas) a la que se otorgará en ordenadas la puntuación máxima, igual a 20 puntos.

P1 – Este punto se corresponde en abscisas con la baja que se corresponde con una oferta que iguale el precio base de licitación, IVA NO INCLUIDO. El valor en ordenadas, en puntos que le corresponde a esa oferta se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$P1 = 20 \times (1 - (4 \times B_{\max}))$$

(B_{max} = Baja máxima)

Si en el cálculo de P1 el resultado fuera negativo, se llevará este resultado a cero.

Se entiende por baja (B), la diferencia entre el precio unitario de licitación y el precio unitario ofertado, dividida por el precio unitario de licitación.

Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas aminitas a concurso.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas.

Si se diera el caso en el que una o varias ofertas incurrieran a priori en baja temeraria, pero que después de estudiada la oferta se entendiera que los precios ofertados se adecuan a la ejecución del proyecto, porque se justifica debidamente la desviación que hace incurrir a estas ofertas inicialmente en baja temeraria, se admitirán estas propuestas como válidas y se recalculará como punto P1 el correspondiente a la última oferta más económica (Nueva baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 20 puntos.

A5. Garantía de las reparaciones: Se asignará por este concepto hasta un máximo de 5 puntos.

Es requisito obligatorio ofertar una garantía total mínima de 12 meses.

La garantía ofertada ha de ser por meses completos.

A los repuestos de mayor garantía total se le asignarán 5 puntos.

Al resto de las distintas ofertas se les asignarán los puntos deducidos por el cálculo que resulte de multiplicar por 5 la garantía i, (la garantía de cada oferta) y dividir ese resultado por la garantía de la oferta con mayor garantía, donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas para su valoración.

Puntos asignados a la oferta i = (5 x Garantía de la oferta i) / Garantía de la oferta con mayor garantía total

Donde i toma los valores de 1 a n , siendo n el número de ofertas admitidas para su valoración.

6.1.- Criterios de desempate

Para cuando se produzca un empate entre dos o más ofertas el desempate se llevará a cabo:

Por la comparación del mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla o el mayor número de personas incluidas en la plantilla.

Si persiste el empate se primará a la empresa que tenga menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

Si persistiera el empate se romperá éste en favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

Y si aún persistiera el empate se romperá éste por sorteo, en caso de que los anteriores criterios no hubieran dado lugar a desempate.

7. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

7.1 Para la oferta económica del suministro de repuestos:

La fórmula que reparte puntos por interpolación lineal entre los puntos P1 y P2, en la que P1 se asimila al precio de licitación al que le corresponderían $P1=48(1-(4 \times \text{Baja máxima}))$ y a P2 la oferta más económica, esto es la que oferta mayor baja se le asignarían los 48,00 puntos. Y a las ofertas intermedias se les asignan los puntos por interpolación lineal entre ambos puntos, poniendo en abscisas los valores de las bajas de cada oferta y en ordenadas los puntos a asignar a cada oferta.

La fórmula elegida asigna a la oferta más baja todos los puntos que se pueden asignar por ese concepto y al precio de licitación se le asignan los puntos que resultan de multiplicar la puntuación máxima por el factor $(1-(4 \times \text{baja máxima}))$, expresada la baja máxima en tanto por uno.

Esto hace que si algún licitador ofertara el suministro al precio de licitación los puntos que obtendría serían inferiores a los que realizan un esfuerzo y ofertan precios inferiores al de licitación.

Y además la puntuación obtenida por una oferta que se igualara al precio de licitación será tanto más baja cuanto más baja sea la propuesta más económica, alejándose sustancialmente de un criterio de reparto de puntos mediante una regla de proporcionalidad inversa, puesto que la pendiente de la recta en la que se interpolan los puntos a asignar adquiere una sustancial mayor pendiente cuanto más baja es la mejor oferta económica, premiándose de esta forma el esfuerzo de quien oferta un precio más bajo. Siendo otra característica de la fórmula empleada el que, para bajas similares ofertadas por distintos licitadores, la fórmula les asigna puntuaciones similares.

7.2 Para la oferta del % de descuento sobre precios de catálogo y garantía del suministro de repuestos:

Se propone la asignación de puntos mediante un reparto directamente proporcional a los valores ofertados del % de descuento sobre precios de catálogo y de garantía total de los repuestos, esto es a mayor porcentaje de descuento y garantía total ofertada le corresponderá una mayor asignación de puntos.

7.3 Para la oferta económica del servicio de reparación de vehículos:

La fórmula que reparte puntos por interpolación lineal entre los puntos P1 y P2, en la que P1 se asimila al precio de licitación al que le corresponderían $P1=20(1-(4 \times \text{Baja máxima}))$ y a P2 la oferta más económica, esto es la que oferta mayor baja se le asignarían los 20,00 puntos. Y a las ofertas intermedias se les asignan los puntos por interpolación lineal entre ambos puntos, poniendo en abscisas los valores de las bajas de cada oferta y en ordenadas los puntos a asignar a cada oferta.

La fórmula elegida asigna a la oferta más baja todos los puntos que se pueden asignar por ese concepto y al precio de licitación se le asignan los puntos que resultan de multiplicar la puntuación máxima por el factor $(1-(4 \times \text{baja máxima}))$, expresada la baja máxima en tanto por uno.

Esto hace que si algún licitador ofertara el servicio de reparación de vehículos al precio de licitación los puntos que obtendría serían inferiores a los que realizan un esfuerzo y ofertan precios inferiores al de licitación.

Y además la puntuación obtenida por una oferta que se igualara al precio de licitación será tanto más baja cuanto más baja sea la propuesta más económica, alejándose sustancialmente de un criterio de reparto de puntos mediante una regla de proporcionalidad inversa, puesto que la pendiente de la recta en la que se interpolan los puntos a asignar adquiere una sustancial mayor pendiente cuanto más baja es la mejor oferta económica, premiándose de esta forma el esfuerzo de quien oferta un precio más bajo. Siendo otra característica de la fórmula empleada el que, para bajas similares ofertadas por distintos licitadores, la fórmula les asigna puntuaciones similares.

7.4 Para la garantía del servicio de reparación de vehículos y sustitución de piezas:

Se propone la asignación de puntos mediante un reparto directamente proporcional a los valores ofertados de garantía total de las reparaciones, esto es a mayor garantía total ofertada le corresponderá una mayor asignación de puntos.

8. MÉTODO PARA EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS DE LICITACIÓN:

Para el cálculo del precio de licitación se ha tenido en cuenta el reparto de costes como sigue, peso de las distintas partidas que conforman el coste: Gasto de personal directo el 15 % del coste total, coste del personal indirecto el 5 %, el coste de los suministros el 58 %, el gasto financiero el 2 %, la amortización del inmovilizado el 8 %, los gastos generales el 6 %, el Beneficio industrial el 6 %, esto es, gastos directos el 81 % del coste total, gastos indirectos el 7 % otros gastos el 12 %.

Cálculo de costes referidos al suministro de repuestos y reparación de vehículos

Desglose de costes	% de participación en costes				Participación en costes en € (sin IVA)			
	Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales		Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales	
G Personal m.o.d.	0,15				11.100,35	0,00	0,00	0,00
G Personal m.o.i		0,05			0,00	3.700,12	0,00	0,00
Suministros	0,58				42.921,37	0,00	0,00	0,00
G Financiero		0,02			0,00	1.480,05	0,00	0,00
Amortizac inmovilizado	0,08				5.920,19	0,00	0,00	0,00
Gastos Generales			0,06		0,00	0,00	4.440,14	0,00
Beneficio Industrial				0,06	0,00	0,00	0,00	4.440,14
TOTAL	0,81	0,07	0,06	0,06	59.941,91	5.180,17	4.440,14	4.440,14
	1,00				74.002,36			

8. CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato busca el mantenimiento de la calidad de los suministros a efectuar, garantía que se ha de extender en el tiempo en el cual Badesa, S.A. va a requerir al adjudicatario el suministro de piezas de repuesto, correspondientes al suministro objeto de este concurso, entendiéndose que esta garantía se garantiza con la posesión del certificado ISO 9001.

ANEXO I

REFERENCIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE UNITARIO, IVA NO INCLUIDO	PRECIO PROPUESTO
2995655.00	FILTRO ACETE DAILY06	67,38 €	
2996030.00	JGO.ESPESORES	220,70 €	
2996535.00	KIT PASTILLAS FRE.DEL.35C	181,67 €	
2997187.00	HORQUILLA ELEVLU.440E42	2,92 €	
2997195.00	ELEVLU.440E42	296,45 €	
2997196.00	ELEVLU.440E42	296,45 €	
2997221.00	SILENTBLOCK BALLESTA 240E	61,93 €	
3800395.00	FRENO PUERTA DELANT.DAILY	85,95 €	
7185870.00	RETEN PIÑON ATAQUE 60.90	114,62 €	
7189476.00	DISCO DE FRENO TRASERO ST	475,44 €	
8135746.00	ESTRIBO FIJACIO	89,42 €	
8138899.00	CASQUILLO GEMELA BALL.TRA	111,66 €	
8138938.00	ARANDELA GEMELA BALLES.TR	16,25 €	
8143197.00	TORNILLO ESPECIAL ESTRIBO	1,86 €	
8143786.00	RESBALON PUERTA 440E42	37,68 €	
8161191.00	TORNILLO 20-150X145 ESPEC	27,39 €	
17285681.00	JUNTA TORICA B.AGUA DAILY	11,54 €	
41032511.00	ESTRIBO RESORTE	69,10 €	
41118777.00	TERMINAL	1,32 €	
41225644.00	TUERCA ABARCON BALLESTA	8,26 €	
41272107.00	PLACA	85,58 €	
41285130.00	RACOR TUBO AIRE	19,80 €	
41297740.00	RESORTE PARABOL	2.158,30 €	
42109738.00	ESTRIBO RESORTE	102,30 €	
42109740.00	ABARCON 180mm	96,08 €	
42109741.00	ESTRIBO RESORTE	99,69 €	
42471125.00	RODAMIENTO PIÑON ATAQUE	204,21 €	
42535858.00	KIT ZAPATA FREN.MANO 65S1	239,59 €	
42538425.00	VALVULA ASIENTO NEUMAT.ST	101,58 €	
42555633.00	JGO.PASTILLAS FRENO TRAS.	406,82 €	
42555669.00	JGO.PASTILLAS FRENO DELAN	346,10 €	
42555883.00	JGO.REP.PINZA F. DAILY	75,79 €	
42561021.00	DISPOS.ENGANCHE	176,74 €	
42561635.00	JGO.DE MUELLES	83,18 €	
42567352.00	IND.DESG.FREN.E	49,01 €	
42567353.00	IND.DESG.FREN.E	57,99 €	
42567354.00	IND.DESG.FREN.DAILY	63,97 €	
42567355.00	IND.DESG.FREN.DAILY	89,30 €	
42567624.00	TAPON ROSCADO	5,01 €	
42569527.00	JUEGO ASIENTOS	125,25 €	
42577152.00	KIT CARTER ACEI	171,70 €	

REFERENCIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE UNITARIO, IVA NO INCLUIDO	PRECIO PROPUESTO
42577672.00	RESPALDO DE ASI	725,93 €	
42581610.00	CBZA.BIELA ANCH	115,15 €	
42583039.00	PINZA FRENO	569,07 €	
42583040.00	PINZA FRENO	569,07 €	
42583041.00	JGO.PASTILLAS FRENO DELAN	336,49 €	
42594596.00	EMBRAGUE	533,42 €	
46393175.00	RODAM.CAJA SATELITES	189,59 €	
46393181.00	DISCO FRENO TRAS.DAI	195,01 €	
93161757.00	JGO. PASADORES PASTILL.FR	39,46 €	
98407344.00	CRISTAL PUERTA I EUROSTAR	164,59 €	
98416424.00	CERRADURA PUER.I.MAN.DIST	222,68 €	
99355185.00	LLAVE	60,82 €	
99442508.00	BISAGRA PUERTA INFER.IZQ.	224,66 €	
99451545.00	SENSOR NIVEL ACEITE CURSO	208,10 €	
500042669.00	FUELLE SUSP.TRAS.DCHO	577,55 €	
500043478.00	CRISTAL ESPEJO INF.IZ.DAI	83,12 €	
500043479.00	CRISTAL ESPEJO	85,86 €	
500043480.00	CRISTAL ESPEJO	70,03 €	
500043481.00	CRISTAL ESPEJO	72,34 €	
500043667.00	TAPON GASOIL EURO-STRALIS	44,18 €	
500054985.00	CABLE INDIC.DESGAS.FRENO	105,84 €	
500062188.00	MOTOR ARRANQUE	520,72 €	
500086309.00	FILTRO ANTIPOLE	31,97 €	
500086898.00	CRISTAL ESPEJO	103,40 €	
500086900.00	CRISTAL ESPEJO	108,22 €	
500332454.00	PARACHOQUES TRASERO DAI20	168,45 €	
500383893.00	TORNILLO PARACHOQUES STRAL	4,23 €	
503612267.00	JGO TABLETAS FR STRALIS	346,37 €	
503612268.00	JGO TABLETAS FR	349,22 €	
503612277.00	DISCO DE FRENO	79,92 €	
503612279.00	DISCO DE FRENO	202,06 €	
503612293.00	JGO TABLETAS FR	97,69 €	
503612295.00	JGO TABLETAS FR	64,04 €	
503612296.00	IND.DESG.FREN.E	22,98 €	
503612302.00	JGO TABLETAS FR	95,58 €	
503612304.00	RODAMIENTO BUJE DELANTERO	138,25 €	
504035755.00	FUELLE SUSP.NEU	312,04 €	
504079453.00	TERMINAL	1,94 €	
504080013.00	JUNTA BOMBA AGUA 35C17	8,38 €	
504086948.00	SENSOR CORREA ALTERNADOR	143,87 €	
504091153.00	SOPORTE	13,96 €	
504197879.00	CRISTAL ESPEJO PEQUE.STRA	111,37 €	
504217525.00	MOLDURA ESTRIBO INF.IZQ.	33,49 €	
504217526.00	MOLDURA ESTRIBO INF.DCH.	32,56 €	
504217554.00	MOLDURA ESTRIBO SUP.DCH.	29,20 €	

REFERENCIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE UNITARIO, IVA NO INCLUIDO	PRECIO PROPUESTO
504218616.00	TUBERIA	28,34 €	
504218617.00	TUBERIA	17,91 €	
504221321.00	PARACHOQUES DELANT.IZQ	1.160,23 €	
504221760.00	DEFENSA	401,79 €	
504221928.00	ESTRIBO	762,29 €	
504250991.00	PILOTO LATERAL IZQ.340T31	70,59 €	
504360207.00	BOMBA DE AGUA DAILY 35C17	260,45 €	
504368370.00	ESTRIBO DER.PLA	601,63 €	
504368371.00	ESTRIBO IZQ.STRALIS AD DE	601,63 €	
5801317097. 0	FILTRO AIRE DAILY 2012	77,42 €	
5801345467. 0	LIGADOR CABLES	2,86 €	
5801472603. 0	INTERRUPTOR M.ATRAS DAILY	27,78 €	
5801523220. 0	PILOTO POSTERIOR IZDO.D14	318,43 €	
5801523221. 0	PILOTO POSTERIOR DCHO D14	318,43 €	
5801561872. 0	CABLE	157,24 €	
5801564330. 0	TAPON	30,97 €	
5801564345. 0	TUERCA CORONA	86,82 €	
5801564348. 0	ARANDELA ELASTI	50,68 €	
5801576528. 0	TUBERIA	112,63 €	
5801598372. 0	NUCLEO VENTILAD	1.006,72 €	
5801608623. 0	TUBO AGUA REFRI	238,62 €	
5801612769. 0	TOPE	11,28 €	
5801630223. 0	INTERCAMBIADOR	129,15 €	
5801630350. 0	RACORD PASANTE	22,05 €	
5801637997. 0	TUBERIA COMBUST	37,55 €	
5801670387. 0	TUBO	115,72 €	
5801677750. 0	BISAGRA PUERTA SUPERIOR I	79,67 €	
5801739378. 0	TORN.DEFENSA CATALIZADOR	4,24 €	
5801742226. 0	CATA	606,80 €	
5801745449. 0	FARRO IZ STRALIS E6	871,96 €	
5801745452. 0	FARO DCHO STRALIS E6	871,96 €	
5801754888. 0	PILOTO INT.DCHO.TRAKER E6	58,67 €	
5801754889. 0	PILOTO INT.IZ TRAKER E6	58,67 €	
5801792376. 0	SENSOR DELTAPI STRALIS E6	116,14 €	
5801793038. 0	COJINETE RUEDAS	105,88 €	
5801823306. 0	CRISTAL ESPEJO	102,68 €	
5801823346. 0	CRISTAL ESPEJO	122,84 €	
5801823557. 0	CRISTAL ESPEJO	122,84 €	
5801837571.00	TACO CAUCHO	1,00 €	
5801863708. 0	NUCLEO VENTIL.CARGO ELEC	1.482,47 €	
5801886208. 0	TUBERIA FRENO	84,41 €	
5801912655. 0	PILOTO DELANTERO TECTOR M	92,69 €	
5801927864. 0	SENSOR NIVEL AC	52,65 €	
5801936615.00	PUNO BOTON	27,31 €	
5801988718. 0	PARACHOQUES	741,67 €	
5802003305. 0	ANILLO HERMET.E	43,41 €	

REFERENCIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE UNITARIO, IVA NO INCLUIDO	PRECIO PROPUESTO
5802041656. 0	ROTULA BARRA DIRECCION D	112,54 €	
5802067840. 0	TUBERIA COMBUST	52,73 €	
5802102048. 0	CORREA ALTERNADOR DAILY	62,80 €	
5802102131. 0	CORREA COMPRESO	54,43 €	
5802132944. 0	FRENO PUERTA IZ.440E42.MO	128,68 €	
5802267664. 0	CIL. DE FRENO PNEU	472,33 €	
5802305272. 0	PARACHOQUES PLA	303,11 €	
5802409073. 0	FORRO	300,80 €	
5802433925.00	FORRO	62,97 €	
5802462404.00	TUBO CALEFACCIO	161,08 €	
5802465517. 0	SOPORTE	135,82 €	
5802483379.00	AMORTIGUAD.CABI	301,74 €	
5802490675. 0	SENSOR	80,47 €	
5802499113. 0	TAPON	15,10 €	
5802517205. 0	TORNILLO	7,29 €	
5802517206. 0	PINZA RESORTE	4,77 €	
5802572895. 0	TUBO CALEFACCIO	74,34 €	
5802572899. 0	TUBO CALEFACCIO	57,41 €	
5802735245. 0	LAMPARA INTERMI	152,09 €	
5802735266. 0	CUBETA	65,44 €	
5802790762. 0	MANDO FRENO MAN	371,39 €	
5802794259. 0	PARACHOQUES PLA	488,92 €	
5802794269. 0	PARACHOQUES PLA	488,92 €	
5802830835. 0	CONMUT/COL/DIRE	196,19 €	
5802863031. 0	JGO.REP.CILN.HI	241,46 €	
5802873010. 0	BLOW BY ELEMENT	209,11 €	
5802893460. 0	SENSOR Sonda LANDA	83,01 €	
5802899061.00	MOTOR D.ARRANQUE	743,90 €	
5802901200. 0	SOPORTE	842,11 €	
5802925674. 0	FILTRO COMBUSTI	96,43 €	
5802997257. 0	DSTO.EXPANSION	87,47 €	
5803127939.00	CINTURON DCINTU	118,09 €	
5803219586. 0	RADIADOR	631,00 €	
5803271845.00	JUNTA CARTER	230,24 €	
5949768171.00	IND.DESG.FREN.E	15,05 €	
5949768175.00	JGO TABLETAS FR	276,08 €	
5949768195.00	JGO.REP.PINZA F	398,35 €	
5802475161.00	MOTOR DE REPUES	19.924,04 €	